



Proyecto de Ley N° _____

La Congresista de la República que suscribe, YOREL KIRA ALCARRAZ AGUERO, integrante del Grupo Parlamentario Podemos Perú, en uso de las facultades de iniciativa legislativa prevista en los artículos 102 numeral 1), y 107 de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22 inciso c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, pone a consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El congreso de la República,

Ha dado la siguiente Ley:



LEY QUE PROMUEVE LA CREACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Artículo 1. Objeto de Ley

La presente ley tiene por objeto promover la sensibilización de la comunidad estudiantil para proponer políticas enfocadas en la inclusión de los estudiantes con discapacidad pertenecientes a los niveles de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA) para estudiantes con discapacidad.

Artículo 2. Alcance de la Ley

La presente Ley está dirigida a toda la comunidad estudiantil de los Colegios de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA), desde los promotores, directores, maestros, estudiantes con o sin discapacidades y sus respectivas familias.

Artículo 3. Concurso Nacional de Empatía Inclusiva Escolar

Se crea el Concurso Nacional de Empatía Inclusiva Escolar, dirigido a estudiantes de las instituciones mencionadas en el artículo 2 de la presente ley, con el objeto de identificar oportunamente las necesidades no atendidas de los estudiantes con discapacidad en sus respectivos planteles. El reglamento del Concurso Nacional de Empatía Inclusiva Escolar

se detalla en el reglamento de la presente ley, especificando las bases, los plazos, y los premios, considerando los siguientes puntos:

3.1. Los productos entregables pueden ser: poemas, ensayos, obras de teatro u otros que determine el reglamento de la presente ley.

3.2. El Concurso Nacional de Empatía Inclusiva Escolar, se anuncia en todos los Centros de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA) en la segunda semana de marzo de cada año.

3.3. Se faculta al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a realizar una pre selección de los 50 mejores trabajos a nivel nacional, los mismos que debe presentarse a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, a más tardar, en la primera semana de noviembre del año de cada convocatoria.

3.4. Los 50 trabajos pre seleccionados pasarán a ser publicados en el Anuario de Empatía Escolar publicado por la Editorial del Congreso de la República y se condecora a los 10 mejores trabajos elegidos por los miembros de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

Artículo 4. Mención especial a miembros de la comunidad estudiantil que apoyen a los estudiantes con discapacidad para la participación en el concurso.

El Congreso de la República, a través de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, otorga un reconocimiento especial, a los miembros de la comunidad que apoyaron a los estudiantes con discapacidad a realizar el entregable que queda clasificado entre los 50 finalistas. El estudiante con discapacidad autor del trabajo, confirma el apoyo del miembro de su comunidad estudiantil para ser acreedor a este reconocimiento.

Artículo 5. Incremento de las vacantes para estudiantes con discapacidad a Centros Educativos de la Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA)

El Ministerio de Educación incrementa las vacantes destinadas a estudiantes con discapacidad, en 2% de las vacantes habilitadas cada año para los Centros Educativos de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA), hasta alcanzar el porcentaje de la población con discapacidad registrada en su jurisdicción en el último censo realizado.

Si las plazas habilitadas para estudiantes con discapacidad establecidas en el párrafo anterior, se declaran desiertas hasta el mes de abril del año en curso, las plazas serán ocupadas por estudiantes sin discapacidad.



YOREL KIRA ALCARRAZ AGÜERO

"Declaro de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Reglamento

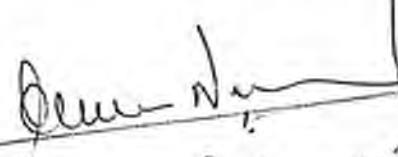
Se faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente ley, en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario desde su publicación.

Comuníquese al señor presidente de la República para su promulgación.

Lima, octubre de 2023


Francisco Paredes


YOREL KIRA ALCARRAZ AGÜERO
Congresista de la República


Juan Diego


Oscar







CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **06** de **octubre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6078/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE; y**
- 2. INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Sobre el derecho a la educación de la persona incapacitada:

Respecto al derecho a la educación, la Constitución Política del Perú¹ ahonda en distintos aspectos en el Capítulo II del Título I, empezando por el artículo 6, donde se establece la paternidad responsable y el rol de la educación en ésta, junto con los artículos 13, 14, 16 y 17 que establecen lineamientos para afianzar los derechos vinculados a recibir una educación de calidad.

Política Nacional de población. Paternidad y maternidad responsables. Igualdad de los hijos

Artículo 6.- La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y la información adecuados y el acceso a los medios, que no afecten la vida o la salud.

Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres.

Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y sobre la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier otro documento de identidad.

(...)

Educación y libertad de enseñanza

Artículo 13.- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social

Artículo 14.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o

¹ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-wqb/#/detallenorma/H682678>



militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

(...)

Descentralización del sistema educativo

Artículo 16.- Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI²

Obligatoriedad de la educación inicial, primaria y secundaria

Artículo 17.- La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

² Último párrafo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 31097, publicada el 29 diciembre 2020



Es así que apelando a los derechos establecidos en la Constitución, en concordancia con el artículo 6, que confiere a los padres el derecho y el deber de otorgarle educación a sus hijos; lo establecido en el artículo 13, destacando que se busca el desarrollo integral de la persona humana y que el Estado garantiza este derecho; el artículo 14 que establece la obligatoriedad de la formación ética y moral en la educación cívica y militar; el artículo 16, que establece que el Estado asegura que nadie se vea impedido de recibir educación incluso si tuviera incapacidades mentales o físicas; y el artículo 17 que establece la obligatoriedad de la Educación Básica (Inicial, Primaria y Secundaria).

Sobre la educación para las personas con discapacidad

Producto de la Pandemia Covid-19, se realizaron una serie de estudios para evaluar la eficiencia de los métodos aplicados en dicha coyuntura, dados los retos del aislamiento social que demandaban que la educación se diera de manera remota.

Entre ellas, destaca la realizada por CONADIS, titulada *La educación de los niños y niñas con discapacidad en el Perú durante la pandemia COVID-19*³ (Ramos, Cueto y Felipe, 2021). A continuación, se citan las recomendaciones derivadas de esta investigación:

Todo lo observado nos permite concluir que es necesario generar cambios de corte estructural, orientados a repensar el sistema educativo inclusivo de nuestro país. Por un lado, se considera de vital importancia que el enfoque de inclusión no sea relegado al trabajo desempeñado por la EBE y que la EBR asuma un papel protagónico en esta temática en la práctica. Asimismo, si bien los equipos profesionales de Saanee⁴ desarrollan un deber fundamental en el asesoramiento técnico y apoyo de docentes inclusivos de la EBR, consideramos que debemos seguir luchando por la transformación de los espacios de formación y capacitación de estos docentes para que el trabajo con estudiantes con NEE no sea percibido como ajeno, sino como parte de la diversidad que cada salón de clases espera acoger en las II. EE. de nuestro país.

Por otro lado, esta investigación permitió identificar puntos críticos más concretos que deberán ser resueltos en el futuro cercano debido a que se continuará con la estrategia Aprendo en Casa. Por ello, se recomiendan las siguientes intervenciones desde el sector educativo.

Garantizar la presencia del servicio

En primer lugar, para garantizar la presencia del servicio educativo de forma remota es necesario continuar realizando intervenciones para eliminar barreras antiguas y nuevas que actualmente impiden el acceso de estudiantes con discapacidades a la educación. En ese sentido, esta investigación ha demostrado que continúa siendo urgente:

³ <https://conadis.gob.pe/observatorio/wp-content/uploads/2022/03/La-educacion-de-ninos-y-ninas-con-discapacidad-en-el-Peru-durante-la-pandemia-del-COVID-19-1.pdf> Pg.177

⁴ Servicios de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales



- Trabajar en el desarrollo profesional y formación inicial de los docentes para garantizar que estos conozcan y apliquen el enfoque de educación inclusiva en sus labores.
- Continuar con el proceso de capacitación en educación inclusiva a docentes de EBR, para que se aclaren y definan las funciones de Saanee y docentes en la adaptación de sesiones, materiales y seguimiento de las y los estudiantes con discapacidades.
- Mantener y ampliar el Saanee especialmente para permitir el trabajo con escuelas en zonas más alejadas de las ciudades. Esta necesidad de ampliación está siendo contemplada actualmente por la modificación al Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, que cambia la provisión del servicio de los Saanee indicando que deberán ser reemplazados en el año 2022 por el Servicio de Apoyo Educativo (SAE) (Decreto Supremo N.º 011- 2012-ED), ya que propone el establecimiento de un servicio que no solo brindará apoyo a todos los niveles, modalidades y etapas del sistema educativo y no solo en la EBR, sino que también busca implementar una estrategia de gestión territorial que permita tener un mayor control de la población local de cada DRE y UGEL y sus necesidades educativas.
- Eliminar la brecha tecnológica existente en estudiantes con discapacidad, sus padres y docentes de las modalidades EBE y EBR. En ese sentido, se debería agilizar la entrega de dispositivos tecnológicos inteligentes y saldo (llamadas e internet) a estudiantes o padres de familia de estudiantes con discapacidad y docentes de la EBR y EBE. Es necesario, también, implementar programas de alfabetización digital pensados para cada uno de estos actores.

En el caso particular de las y los docentes y especialistas del Saanee, se considera necesario implementar programas de alfabetización digital que los guíen acerca de cómo hacer uso de TIC en la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad.

- Mientras se trabaja en la reducción de brecha tecnológica, se recomienda apoyar y financiar el transporte de material impreso a los domicilios de estudiantes con discapacidades, con menores recursos y sin acceso a TIC, para que estos gastos no sean cubiertos por las escuelas o docentes de sus comunidades.

Garantizar la participación de estudiantes con discapacidad

En segundo lugar, para garantizar la participación de estudiantes con discapacidad a través de la modalidad educativa remota, como se ha explicado anteriormente, es importante considerar las condiciones en que los estudiantes llevan a cabo sus labores educativas en el hogar, así como atender los efectos secundarios que puede tener el aislamiento social en su bienestar, lo cual finalmente repercute en su capacidad para aprender y desarrollarse. En ese sentido, se recomienda al Minedu:

- Brindar apoyo a familias de menores recursos para la compra de mobiliario mínimo que facilite la educación en casa.



- *Implementar, en articulación con el Minsa y EsSalud, estrategias de acompañamiento y atención de la salud mental de docentes, familias y estudiantes con discapacidades de forma remota, fuertemente afectada durante el periodo de crisis.*

- *Promover actividades de socialización entre estudiantes de forma remota, que no habían sido contempladas en las normativas o lineamientos de intervención durante el año 2020 y fueron requeridas por los niños y niñas con discapacidades entrevistados.*

Reconocer los logros obtenidos durante el año 2020 y continuar fortaleciéndolos en el futuro. Por ejemplo, se considera un aspecto sumamente valioso que los miembros de las familias de estudiantes con discapacidad se hayan involucrado más en los procesos educativos de sus hijos e hijas. Este aspecto debe continuar fortaleciéndose, ya que estos padres y madres evidenciaron una mayor valoración y familiarización de la labor que desempeñan los docentes y de las capacidades de sus hijos e hijas.

- *Priorizar a estudiantes en zonas rurales y familias en pobreza o pobreza extrema.*

Evaluación de logros de aprendizaje

En tercer lugar, sobre la evaluación de logros de aprendizaje, se recomienda lo siguiente:

- *Establecer lineamientos más claros que estandaricen los criterios y procesos mínimos que han de seguir los y las docentes para realizar un correcto seguimiento, retroalimentación y posterior registro de los niveles de logro de los estudiantes con discapacidad; además, llevar a cabo procesos de capacitación y socialización de estas pautas.*

- *Hacer un diagnóstico de los logros de aprendizaje de los y las estudiantes con discapacidad, con la finalidad de reconocer los logros y falencias de la estrategia Aprendo en Casa y establecer cambios en su diseño operativo y una agenda de trabajo clara para el año 2022.*

- *Contar con censos o encuestas representativas de la población con discapacidad, que permitan realizar un monitoreo constante de distintas variables, entre ellas las educativas y las de incidencia de violencia. Esto es de vital importancia para la toma de decisiones políticas que permitan la mejora de los servicios educativos durante el periodo de la pandemia y posteriormente, así como para establecer mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de estos.*

En conclusión, no es posible considerar la educación desde casa como una alternativa para garantizar el derecho a la educación para los estudiantes con discapacidad para los niveles de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA). Por ello, se hace urgente generar las condiciones para que sea viable el correcto desarrollo de estos servicios para los sectores más vulnerables.



Sobre la empatía con las personas con discapacidad

El trabajo de investigación *Relación de las actitudes hacia las personas con discapacidad y empatía en estudiantes de Lima y Huaraz, un análisis comparativo*⁵ (Plasencia, 2017), describe la problemática de la empatía con las personas con discapacidad con las siguientes cifras:

Actualmente más de mil millones de personas, es decir un 15% de la población mundial, tiene algún tipo de discapacidad (OMS, 2011). Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en el Perú se estima que 1 millón 575 mil personas tienen algún tipo de discapacidad, se sabe que del porcentaje de mujeres es más elevados que el de varones, ya que ellas presentan un 52.1% (820 mil 731 personas), mientras que los hombres tienen un 47.9 % (754 mil 671 personas).

Respecto a la educación recibida, dentro del grupo de personas con discapacidad se observan diferencias con respecto a su educación, debido a que el 40.5 % de ellas tienen educación primaria, el 23.6% sin nivel o educación inicial, el 22.5 % educación secundaria, el 11.4 % superior no universitaria/universitaria, el 1.7 % educación básica especial y el 0.2 % maestría o doctorado

(...)

A lo largo de la vida del individuo, va a desarrollar una serie de habilidades sociales; sin embargo, hay una que podría ser esencial al momento de interactuar con los demás, esta es la empatía, la cual se va a iniciar desde su infancia, siendo su principal función la de identificar sus emociones y la de otros (Bajgar, Clarrochi, Lane & Dane, 2005). Davis (1996), define a la empatía como un conjunto de constructos que incluyen los procesos de ponerse en lugar del otro y respuestas afectivas y no afectivas; este autor incluye dos factores en su instrumento de medición; la parte Cognitiva la cual incluye dos sub-escalas que son Toma de Perspectiva (PT) y Fantasía (F); de igual modo en el lado afectivo esta la Preocupación Empática (EC) y Distrés (PD), estas cuatro sub-escalas evalúan de manera global la empatía (Mestre, Frías & Samper, 2004).

Otra de las variables que podría influenciar son el género, la educación, la religión y la cultura (Nakamura, 1996). En Medio Oriente se sabe que hay un factor esencial para ellos: la religión; aquello influenció en el trato y la manera de vivir. Desde el siglo XVIII, la visión que se ha tenido hacia las personas con discapacidad ha variado, en sus inicios el trato hacia ellos era favorable, basándose en la creencia religiosa de uno de sus profetas; posteriormente a ello, estos no eran vistos como la "clase social", mas no se les excluía ni se les segregaba. La distinción de actitud cambió cuando se diferenció de los pobres y no pobres, excluyéndolos hacia los asilos y lugares terminales. En el siglo XX esto cambiaría totalmente, adoptando un enfoque más social de la discapacidad, buscando cambiar la manera en cómo las personas percibían

⁵

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/4147/plasencia_hcc.pdf?sequence=3&isAllowed=y (Plasencia, 2017)



a la persona con discapacidad y como reintegrarlos con la sociedad (Al-Shamahi A., 2011)

Los indicadores identificados para cuantificar la empatía entre los miembros de la comunidad estudiantil, se definen en: Toma de Perspectiva y Fantasía y Preocupación Empática y Distrés, al respecto, se tuvieron los siguientes hallazgos:

Respecto a implicancia personal y empatía

Los resultados muestran que en los estudiantes de Huaraz presentan una relación significativa entre la variable Implicancia Personal y la dimensión Toma de Perspectiva. Lo cual indica que cuanto más interacción y participación tienen los estudiantes de Huaraz con personas con discapacidad, mayor es la capacidad los estudiantes de asemejar las necesidades y motivos de las personas con discapacidad (...). Así se puede observar que tener ámbitos de sociabilización con personas con discapacidad, promoverían el desarrollo de la capacidad empática a un nivel cognitivo; de igual modo, cabe recalcar que este hallazgo en estudiantes de Huaraz se da a nivel de pensamientos y cogniciones, más no a un nivel afectivo.

Probablemente, los reconocimientos de los deseos y motivos de estos, haría que sean más cercanos en su vínculo.

En los estudiantes de Lima existe una relación directa entre la variable Implicancia Personal y las dimensiones Toma de Perspectiva y Preocupación Empática. Lo cual indica que los alumnos que tienden a aceptar una interacción de las personas con discapacidad en distintos ámbitos sociales se deben a la capacidad de experimentar sentimientos de preocupación, acompañados de la capacidad para asemejar los pensamientos de estos; permitiéndoles que su interacción y compromiso con ellos, sea más cercana y afectiva. (...). De igual modo se puede observar que los estudiantes limeños tienen un grado alto de correlación en cuanto a la empatía tanto a nivel de pensamientos y afectos, probablemente esto haría que su compromiso al momento de interactuar con las personas con discapacidad sea mayor; así mismo también se observan que esto se debería a que en la cultura de Lima hay una mayor sensibilización con respecto a las personas con discapacidad, lo cual habría influido en la manera de aproximarse a estos.

Los resultados de la comparación entre correlaciones, refieren que existe una similitud en cuanto a la relación entre Implicancia Personal y Toma de Perspectiva entre las muestras de Huaraz y Lima. Esto quiere decir que, a nivel general, cuando los estudiantes tienden a imaginarse los pensamientos y motivos de las personas con discapacidad en base a sus necesidades, esto hace que haya una mayor implicancia al momento de interactuar con personas con discapacidad. (...); sin embargo se observa que los estudiantes evidencian una predisposición a interactuar con ellos en un futuro.

Estos hallazgo podrían indicar que tanto la muestra de estudiantes pertenecientes a la ciudad de Huaraz y Lima, evidencian tener un aceptación y apertura de interactuar con personas con discapacidad, ya sea porque estas suelen asemejar sus pensamientos y motivos de estos ; sin embargo en la



muestra de Lima esta aproximación es no solo a nivel de pensamientos sino también de afectos o porque presentan sentimientos de compasión hacia ellos; este hallazgo podría indicar que tanto estudiantes de Lima y Huaraz podrían tener una actitud favorable en un futuro hacia un proyecto de inclusión.

Respecto a las variables calificación genérica y empatía

De acuerdo con resultados, en los estudiantes de Huaraz presentan una relación inversa, entre la variable Calificación Genérica y Malestar Personal. Lo cual indica, por ejemplo, que aquellas personas que tengan mayores etiquetas hacia las personas con discapacidad (Davis, 1980), se deba a que no hayan presentado estados de angustia al momento de presenciar un suceso desagradable de una persona con discapacidad (Polo & López, 2006).

Los estudiantes de Lima presentan una relación inversa entre la variable Calificación Genérica y la dimensión Fantasía. Lo cual indicaría, por ejemplo, que aquellas personas que no tienden a identificarse con personajes ficticios (Polo, & López), tendrán mayores etiquetas sociales y personales hacia las personas con discapacidad (Davis, 1980). Así también cabe recalcar que estos hallazgos permiten reconocer que, tanto en países como España y Argentina, evidencian tener una cultura de incluir a las personas con discapacidad, las cuales llevan años de ventaja; probablemente se podría inferir que fruto de ello es que hoy en día sus ciudadanos no evidencien tener una actitud dependiente de estereotipos al momento de relacionarse con ellos.

Los resultados de la comparación entre correlaciones muestran que existe una diferencia en cuanto a la relación entre Calificación Genérica y Fantasía entre ambas muestras, siendo la correlación observada en la muestra limeña más elevada que la encontrada en la muestra de Huaraz. Lo cual indica, por ejemplo, que a mayor sea la predisposición que tengan los estudiantes de Lima a identificarse con personajes ficticios, menor será su disposición a tener ideas erradas con respecto a las personas con discapacidad. Es decir, la frecuencia de tener mayor conocimiento de personajes ficticios, animados, teatrales, entre otros; ayuda a que la persona pueda situarse en el lugar del otro o tratar de asociar, comparar y tratar de asemejar su vivencia a la de él mismo. Descubriéndose así, que cuando una persona presenta esta característica empática en mayor medida favorece a que existan menores prejuicios con respecto a las personas con discapacidad.

Respecto a las variables asunción de roles y empatía

Con respecto a los resultados, se evidencia que en los estudiantes de Huaraz y Lima no presentan una correlación estadísticamente significativa, entre la variable Asunción de roles y las dimensiones Toma de Perspectiva, Fantasía, Preocupación Empática y Malestar Personal. Estos hallazgos no son acordes a lo encontrado en una muestra de escolares en Buenos Aires, quienes refieren que las personas con discapacidad, suelen tener una actitud de normalización al momento de socializar, autoestima elevada y autoconfianza; más no una actitud de satisfacción consigo misma.

Sobre las vacantes habilitadas para estudiantes con discapacidad

De acuerdo con el informe *EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Barreras en la implementación de los servicios educativos públicos y privados para estudiantes con discapacidad y con otras necesidades educativas*⁶ (Defensoría del Pueblo, 2019), la situación actual de las vacantes en las instituciones educativas, destinadas a los estudiantes con discapacidad,

El Censo Escolar 2019 registra 67 227 estudiantes matriculados con NEE en Educación Básica Regular, habiéndose incrementado en 6034 estudiantes respecto al año 2018. Respecto a los estudiantes matriculados en Educación Básica Especial, el Censo Escolar 2019 registra 20 722 estudiantes; habiéndose incrementado en 498 estudiantes respecto al año 2018. Esta situación evidencia, por una lado, la persistencia de un sistema segregado en la oferta educativa a estudiantes con discapacidad (básica especial y básica regular); y, por otro, la necesidad de atender adecuadamente el desafío de la inclusión en las instituciones educativas de EBR, por ser éstas las que concentran el mayor número de estudiantes con NEE.

El Censo Escolar 2019 registra 21 157 instituciones educativas de Educación Básica Regular que tienen al menos un estudiante matriculado con NEE, cifra que representa el 19,74% del total de instituciones de Educación Básica Regular. El 80,26% de instituciones educativas de Educación Básica Regular no cuentan con estudiantes matriculados con NEE.

El bajo número de instituciones educativas inclusivas se corresponde con el reducido porcentaje de estudiantes con NEE incluidos en instituciones de Educación Básica Regular. En ese sentido, es necesario reducir la brecha de exclusión en el sistema educativo de las y los estudiantes con NEE, asociadas o no discapacidad.

No existe en el ámbito nacional un sistema adecuado de recolección de datos que permita contar con estadísticas actuales y confiables sobre la educación de las personas con discapacidad. Esta situación requiere diseñar e implementar una base de datos confiable y actualizada que sistematice, de manera desagregada, la información nacional sobre la educación de las personas con discapacidad en las instituciones educativas en todas las etapas (básica y superior), niveles (inicial, primaria, y secundaria) y modalidades (especial, regular y alternativa), incluyendo la educación técnico productiva, para una adecuada gestión pedagógica e institucional.

El desarrollo de capacidades del personal docente para atender las necesidades educativas se fundamenta en la experiencia de inclusión realizada por la institución educativa. Dicha experiencia, sin embargo, resulta limitada y no cuentan con programas de capacitación adecuada sobre educación inclusiva y atención en la diversidad. Las ofertas de capacitaciones existentes no garantizan suficientemente el desarrollo de competencias para la atención de las necesidades educativas de las y los estudiantes con discapacidad. Dicha situación constituye una de las principales barreras para la inclusión y la atención a la diversidad.

⁶ <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/12/Informe-Defensorial-183-El-Derecho-a-la-Educaci%C3%B3n-Inclusiva.pdf>



De acuerdo al Censo Educativo 2018, existen 246 equipos Saanee a nivel nacional y registra un total de 1048 profesionales, para atender a 90 490 estudiantes con discapacidad "incluidos". Asimismo, el 40,83% de los Saanee se encuentra en Lima. Las regiones más pobres, como Madre de Dios y Amazonas, cuentan con escasos profesionales y equipos Saanee, lo cual limita el ejercicio del derecho a la educación de calidad de las y los estudiantes con discapacidad.

(...)

Solo el 0,7% de las instituciones educativas a nivel nacional son totalmente accesibles para personas con discapacidad, mientras que el 3,2% es parcialmente accesible. Asimismo, sólo el 30,8% de las instituciones educativas a nivel nacional cuentan con servicios básicos de luz, agua y desagüe; la situación se agrava en el sector rural donde solo el 13,8% cuenta con los tres servicios básicos.

En las instituciones educativas de gestión pública, el 59% cuenta con rampas a la entrada de la institución; el 50% tienen aulas con obstáculos para ingresar y desplazarse en sillas de ruedas; el 48% tiene áreas recreativas que presentan desniveles que dificultan el uso de silla de ruedas; el 29% cuentan con servicios higiénicos adaptados; y, solo el 33% tiene la sala de cómputo ubicada en el primer piso.

En las instituciones educativas de gestión privada, el 50% cuenta con rampas a la entrada de la institución; el 50% tienen aulas con obstáculos para ingresar y desplazarse en sillas de ruedas; el 50% tiene áreas recreativas que presentan desniveles que dificultan el uso de silla de ruedas; el 32% cuentan con servicios higiénicos adaptados; y, solo el 29% tiene la sala de cómputo ubicada en el primer piso.

Como se puede apreciar, la inclusión para los estudiantes con discapacidad es un problema con distintas raíces. Si bien, la manera ideal de implementar políticas de inclusión serían ampliando la cantidad de vacantes para los sectores más vulnerables, es cierto también que debe adaptarse la infraestructura de forma gradual, para que el crecimiento de las unidades escolares habilitadas para atender adecuadamente las necesidades de los estudiantes puedan hacerse de forma programada.

Conclusiones:

- De acuerdo con las investigaciones realizadas por CONADIS para evaluar la efectividad de las políticas aplicadas durante la Pandemia Covid-19, aun se tienen grandes retos por delante, al pensar en la educación a distancia como una alternativa para los estudiantes con discapacidad, a quienes se les dificulta tomar las clases a distancia. Entre otras, se tiene la falta de conectividad y acceso a internet, así como el acceso a dispositivos que pudieran facilitar el uso de estos servicios.
- Dentro de las recomendaciones del estudio realizado por CONADIS, se especifica que deben realizarse censos y otras actividades para poder cuantificar

la incidencia de la falta de comprensión de las necesidades de las poblaciones más vulnerables. Es por ello, que se hace incidencia en la presente iniciativa legislativa, sobre la importancia de promover un concurso nacional de testimonios manifestados a través de ensayos, poemas, audios, videos, puestas en escena, y otros entregables, que permitan despertar en la comunidad estudiantil, las necesidades de los estudiantes con discapacidad.

- El talante que lleva a la realización de estas actividades, debe ser la promoción de la empatía, por ello, se dirige el concurso no solo a los estudiantes con alguna discapacidad, sino también a los estudiantes que no las tienen, para inducirlos a preguntarse sobre las necesidades que ellos tienen. Esta hipótesis está respaldada con las investigaciones consultadas, que reafirman que se puede generar un mayor nivel de empatía a través de actividades que lleven a los estudiantes a ponerse en los zapatos de los demás: "cuando los estudiantes tienden a imaginarse los pensamientos y motivos de las personas con discapacidad en base a sus necesidades, esto hace que haya una mayor implicancia al momento de interactuar con personas con discapacidad".
- La presente iniciativa está en sintonía con la necesidad de mejorar la infraestructura de los colegios de EBR y EBA para hacerlos más inclusivos, pero consecuentemente con las facultades con las que cuenta el congreso, no se puede impactar más allá que con las iniciativas declarativas. Por ello, la presente iniciativa busca despertar la empatía de la comunidad estudiantil, para poder hacer más satisfactoria la experiencia de la educación para los sectores más vulnerables.
- La inclusión para los estudiantes con discapacidad es un problema con distintas raíces. Si bien, la manera ideal de implementar políticas de inclusión sería ampliando la cantidad de vacantes para los sectores más vulnerables, es cierto también que debe adaptarse la infraestructura de forma gradual, para que el crecimiento de las unidades escolares habilitadas para atender adecuadamente las necesidades de los estudiantes pueda hacerse de forma programada.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa no impacta en la legislación vigente, por el contrario, genera actividades que promueven las conductas necesarias para despertar la empatía en la comunidad estudiantil.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El presente proyecto de ley no genera gastos al erario nacional, pues, las actividades planteadas se realizan dentro del presupuesto asignado por el sector para cada año:

ACTORES	COSTOS	BENEFICIOS
Gobierno Central	No asume mayores costos, puesto que se contemplan dentro del presupuesto aprobado para el sector.	Se logra un gobierno más inclusivo.
Estudiantes con discapacidad	No asumen ningún costo.	Se genera una mayor empatía con sus necesidades, para poder lograr una mejor experiencia en la EBR y EBA

Comunidad Estudiantil	No asumen ningún costo.	Mayor sensibilidad respecto a las necesidades de los sectores más vulnerables de la comunidad.
-----------------------	-------------------------	--

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:⁷

- Política de Estado 11. Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación
- Política de Estado 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.
- Política de Estado 13. Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social.
- Política de Estado 16. Fortalecimiento de la Familia, Protección y Promoción de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud.

Lima, octubre de 2023.

⁷ Ver en: https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2014/05/Estado_pe.pdf